

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

El suscrito Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 200-03-30-99-0932-2016 del 04 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo 2.2.3.2.12.1 cita que... *"La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."*

Que la sociedad **PATIO RICO S.A**, identificada con NIT 811044758-5, mediante Formulario Único nacional radicado N° 3164 del 29 de junio de 2016 Solicitó **PERMISO DE DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS** sobre la fuente hídrica del Río mulatos, en las coordenadas geográficas X: 76°39'41.69" Y:8°28'55.6" con el objeto de construir una bocatoma para la captación de agua para riego, en beneficio del predio finca Las Acacias identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-38501, municipio de Necoclí, Departamento Antioquia.

Que la sociedad **PATIO RICO S.A**, identificada con NIT 811044758-5, canceló la factura N° 32740 con recibo de caja N° 1970, el valor de QUINIENTOS TREINTA Y MIL PESOS M/L (\$531.000.00) por concepto de visita técnica y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600.00) correspondiente a permiso de ocupación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENYA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$594.600.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS** sobre la fuente hídrica del Río mulatos, en las coordenadas geográficas X: 76°39'41.69" Y:8°28'55.6" con el objeto de construir una bocatoma para la captación de agua para riego, en beneficio del predio finca Las Acacias identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-38501, municipio de Necoclí, Departamento Antioquia, Según solicitud elevada por el señor **GUSTAVO PEREZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía N° 8250310 de Medellín, representante legal de la sociedad **PATIO RICO S.A**, identificada con NIT 811044758-5, propietaria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO: Declarar abierto el Expediente N° **200-16-51-06-0196/2016**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible en la Alcaldía del Municipio de Necoclí, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero

Proyectó	Fecha	Revisó
Julieth Molina	22 de agosto de 2016	Ruth Tovar

Expediente 200-16-51-06-0196/2016



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto
Iniciación de Trámite, al señor
_____, identificado con
cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego
de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

